



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

190

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 031 del 7 de noviembre de 2013, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"**.

San Juan de Pasto, 7 de noviembre de 2013.



NELSON LEYTON PORTILLA
Gobernador de Nariño -e-

Revisó: Dr. Ernesto Narváez, Subsecretario de Presupuesto

V.B. Dr. José Antonio Torres Cerón, Jefe Oficina Jurídica



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 031 DE 2013

(Noviembre 7)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el presupuesto de ingresos de la Vigencia fiscal 2013, en la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CERO VEINTISEIS CON 54/100 (\$4.161.623.026,54) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	4.161.623.026,54
13	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	4.161.623.026,54
131	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	4.161.623.026,54
1312	Ingresos Corrientes	4.161.623.026,54

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, en la suma **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CERO VEINTISEIS CON 54/100 (\$4.161.623.026,54) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.161.623.026,54
23	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	4.161.623.026,54
231	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	4.161.623.026,54
2312	Inversión	4.161.623.026,54



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al ejecutivo departamental para que comprometa recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2014, para le ejecución de los proyectos: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE, PERTENECIENTE A LA SUBREGIÓN DE LA EXPROVINCIA DE OBANDO-DEPARTAMENTO DE NARIÑO", " FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SUBREGION CENTRO, NARIÑO OCCIDENTE" Y "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y RESOLUTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO".

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).


MANUEL ORTIZ VALVERDE
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA No. 031 DE NOVIEMBRE 7 DE 2013 **“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013.**

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Noviembre 5 de 2013

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 6 de 2013

TERCER DEBATE: Noviembre 7 de 2013

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.